

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, informando que la parte demandante aporta la gestión de notificación personal de la citación de que trata el art. 291 del C.G.P, Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 11 de mayo del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 11 de mayo del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO No. 1272

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA Nit No. 860.002.964-4

mariuec@gmail.com , bbjudicial@bancodebogota.com.co

DEMANDADO: KELLY JOHANNA ALZATE CALLE C.C 31.321.559

nena1407@hotmail.com

RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00060-00

Vista la constancia secretarial que antecede se evidencia que la parte demandante remitió la citación de que trata el art. 291 del C.G.P de notificación personal a las direcciones:

- nena1407@hotmail.com con resultado: "NEGATIVO – REBOTE DEL CORREO"
- CALLE 2 A OESTE # 24B-24 DE LA CIUDAD DE CALI – VALLE. con resultado: "NEGATIVO –NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR"

Revisando el escrito de la demanda se encuentra direcciones para notificar que no han sido agotadas: Avenida 3 Norte No. 17 N-25 de Cali (Valle), para la notificación a la demandada **KELLY JOHANNA ALZATE CALLE**. Por lo expuesto se, **RESUELVE:**

1.- **GLOSAR** a los autos para que obren y consten las comunicaciones remitidas a la demandada **KELLY JOHANNA ALZATE CALLE**.

2.- **EXHORTAR** a la parte demandante para que realice la notificación a la demandada **KELLY JOHANNA ALZATE CALLE**, de conformidad con las disposiciones del art. 291 del CGP. Se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia (num. 1 art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
Juez

RE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de mayo de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7230a5007ceb36eb54d6a81210367cd43b48b2b5885d7dd2885f0d9ce2be5a3**

Documento generado en 11/05/2021 02:00:02 PM